

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

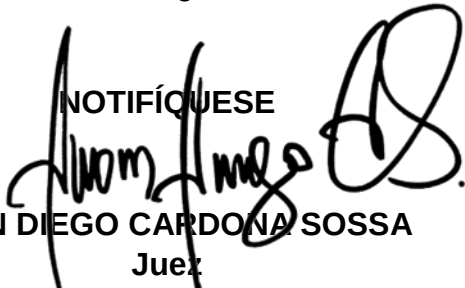
Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Mariluz Usme Buitrago
Demandado	Nilton César Mayo Martínez
Radicado	056973184001-2024-00041-00
Providencia	Auto # 0207
Asuntos	Estese a lo resuelto por el Tribunal Superior de Antioquia

Estese a lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA – SALA CIVIL FAMILIA que, en auto 02 de febrero de 2024, declaró fundado el impedimento del Dr. Fabián Enrique Yara Benitez, titular del Juzgado Promiscuo de Familia de Marinilla, dentro del trámite liquidatorio de sociedad conyugal conocido en ese estrado judicial con el radicado No. 054403184-001-2022-00439-01 y ordenó la remisión de lo actuado al Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario.

Como consecuencia, se avoca conocimiento de la causa que se seguirá tramitando bajo el radicado No. 056973184001-2024-00041-00.

Una vez en firme el presente proveído, se seguirá el trámite.

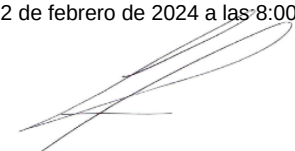
NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 022 fijado el 22 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71dd6bb78247217a0496ad98c360383658ab292dd85373be7d128a310fde72a1**

Documento generado en 21/02/2024 04:03:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>